



JEFATURA DE
POLICÍA LOCAL

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LOS TRAYECTOS ABIERTOS AL TRÁFICO DURANTE LA SUBIDA Y BAJADA AL RECINTO DE CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA SEGÚN LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SEVILLA.

1. Todos los vehículos del cortejo y sus conjuntos han de tener en vigor tanto su permiso de circulación como inspección técnica, seguro y demás requisitos administrativos exigidos, siendo igualmente de aplicación a los conductores de los vehículos de requisitos relativos a permiso de conducir y demás normas de comportamiento.
2. Los carruajes, carrozas y demás vehículos remolcados por vehículos a motor, no podrán transportar personas cuando se encuentren en movimiento, los ornamentos deberán ir perfectamente estivados, garantizando que no se caigan o desplacen peligrosamente comprometiendo la estabilidad del vehículo ni interfieran con el campo de visión del conductor.
3. Cuando se trate de vehículos engalanados, se prestará especial atención a que el conductor, en carretera de uso público abierta al tráfico, disponga del campo de visión necesario.
4. El cortejo circulará por los carriles que correspondan al sentido de su marcha, sin invadir los carriles del sentido contrario, abiertos al tráfico general de usuarios, ni realizar comportamientos que puedan interferir la circulación de los mismos.
5. Se deberán respetar en todo momento las indicaciones que se señalen por la organización, principalmente en el trayecto de carretera que se indica anteriormente.
6. Las carrozas/carriolas tienen prohibido subir al recinto de la Fuente del Esparto. Habilitándose un aparcamiento de las mismas, en la subida del carril que dejamos a nuestra derecha antes de llegar a la primera entrada de la Fuente del Esparto (Señalizado en la carretera).
7. Las presentes normas estarán supervisadas por la Guardia Civil, Policía Local y el apoyo de diferente personal autorizado.

